



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDS/A

Simbal, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL



VISTOS:

Visto el informe N.° 004-2024-GDS/MDS/SMV, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, sobre designación de responsable de Padrón Nominal y Ollas Comunes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 84 Programas Sociales, Defensa y promoción de derechos Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.(...) Asimismo, el mismo Cuerpo de Leyes precisa en su numeral 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258 - 2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y de la Desnutrición Crónica en el Perú: 2017-2021";



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", cuyo artículo 3° dispone que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, con el informe N.° 004-2024-GDS/MDS/SMV, de fecha de recepción 08 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación del responsable de padrón nominal, proponiéndose el mismo asumir dicha responsabilidad,

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución y con los vistos de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL al Servidor Municipal, cuyos datos se detalla a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	: SIMON MANTILLA VILLAR
D.N.I.	: 18826142
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Jefe de Oficina de Personal
CORREO ELECTRÓNICO	: Shimoperu@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 965 022 765

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en el portales informático de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Simbal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las Instancias Administrativas de la Distrital de Simbal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE

